



Resolución Directoral

Lima, 05 de Marzo del 2009.

VISTO:

El expediente N° 0752-09, que contiene el Memorando N° 151-OEA-INMP-09 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 0327-DL-INMP-09 de la Oficina de Logística, Memorando N° 053-EFPA-INMP-09 del Equipo Funcional de Programación, Anexo A - 1: Inclusión de Bienes de Capital, Anexo A - 2: Inclusión de Servicios, Anexo 3 - Exclusión de Bienes de Capital y el Informe N° 178-OEPE-INMP-09 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del citado Reglamento;

Que, la Resolución Ministerial 836-2002-SA/DM de fecha 10 de mayo del 2002, precisa que la máxima autoridad administrativa de cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011, Ministerio de Salud, cuentan para su ámbito con la facultad de aprobar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y las modificaciones al mismo;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-DG-INMP-09 de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud, para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, de los documentos de visto se desprende que en el Instituto Nacional Materno Perinatal por la naturaleza de la función que realiza, se han presentado requerimientos que no han sido previstos en el Plan Anual Adquisiciones y Contrataciones del presente ejercicio presupuestal;

Que, con el Memorando N° 178-OEPE-INMP-09 de fecha 05 de marzo del 2009, se opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal para exclusión e inclusiones de los procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio presupuestal 2009, por un monto total de S/. 489,738.00nuevos soles, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados;

Que, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos institucionales es necesario aprobar la exclusión e inclusión de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del presente ejercicio presupuestal, propuestos por la Oficina de Logística de conformidad con el presupuesto institucional aprobado;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;



J. CAREION N.



J. CHÁVEZ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Julio Rodríguez
Director Ejecutivo de Administración
C.M.P. 17326 R.N.E. 74220

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
2009. Mónica Vasquez Centeno
Directora de la Oficina de Logística
C.E.P. 6392

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la *inclusión* de seis (06) procesos de selección y la *exclusión* de tres (03) procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional Materno Perinatal - Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Salud para el ejercicio presupuestal 2009, aprobado con Resolución Directoral N° 014-DG-INMP-09 de fecha 19 de enero del 2009, de acuerdo al anexo que consta de dos (02) folios que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución y su anexo, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones y en la Página Web de la entidad.

J. CARRION N.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración supervise la ejecución de la presente resolución conforme lo dispone la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución y su anexo en la Página Web del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que copia de la presente resolución y sus anexos se remitan a Secretaría General del Ministerio de Salud.

J. CHÁVEZ

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Maseo Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JAC/Can
C.C.

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Secretaría General - MINSA | ☐ Oficina de Logística | ☐ Órgano de Control Institucional |
| ☐ CONSUCODE | ☐ Oficina de Economía | ☐ Archivo |
| ☐ Oficina Ejecutiva de Administración | ☐ Oficina de Asesoría Jurídica | |
| ☐ Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | ☐ Oficina de Estadística e Informática | |

